



Resolución N° 0129/2021

26 FNE 2021

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL REGLAMENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DIRECTIVO (GTD) CONSOLIDADO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI) DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION"

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución N.º 0534/2020, de fecha 12 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE CONFORMAN LOS GRUPOS DE TRABAJO Y SE DESIGNAN COORDINADORES PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015, EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION";

El Acta N.º 04 del Equipo Técnico de Implementación (ETI), de fecha 27 de agosto de 2020, en el cual se aprueba la ratificación del Reglamento del GTD;

El Acta N.º 03 del Grupo de Trabajo Directivo (GTD), de fecha 12 de noviembre de 2020, en el cual se aprueba la ratificación del Reglamento del GTD;

La Resolución N.º 1285/2017, de fecha 24 de mayo de 2017, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DIRECTIVO (GTD) CONSOLIDADO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI) DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION";

La Ley N.º 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º.- RATIFICAR el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo Directivo (GTD) consolidado en el Comité de Control Interno (CCI) del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presentación

El presente Reglamento Interno del GTD se constituye en soporte y guía donde se establecen las funciones, obligaciones y responsabilidades que deben cumplir los miembros del GTD-CCI.

CAPITULO I

Sobre el Grupo de Trabajo Directivo-Comité de Control Interno del Rectorado

Objetivo

Art. 1. Este reglamento Interno tiene por objetivo regular el funcionamiento del Grupo de Trabajo Directivo (GTD) consolidado en el Comité de Control Interno (CCI), del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

Responsabilidades

Art. 2. EL GTD-CCI del Rectorado es el encargado de definir las directrices y políticas de implementación del Control Interno en la institución, que incluye la planeación, la definición de las normativas de autorregulación del Control Interno, la verificación y evaluación de la planificación.

Composición

Art. 3. El GTD-CCI del Rectorado estará integrado por el Secretario General, el Auditor General y los Directores Generales. El Rector designará, mediante Resolución, a un Coordinador Titular y uno Alterno.



Resolución N° 0129/2021
26 ENE 2021

Reuniones

Art. 4. EL GTD-CCI se reunirá (5) veces al año en forma ordinaria y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias así lo requieran, en el Rectorado. La convocatoria a reunión se hará con 48 horas de anticipación.

Quorum de las sesiones y adopción de acuerdos

Art. 5. EL GTD-CCI podrá deliberar en las reuniones siempre que concurran más de la mitad del número total de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros que forman parte del quorum. En caso de empate, el voto del Coordinador tendrá carácter dirimente.

Acta y Resolución

Art. 6. Las deliberaciones y decisiones del GTD-CCI se harán constar en actas que contienen las resoluciones cuyas estructuras se especifican a continuación:

Acta

- Membrete: consignar el sello oficial y logotipo del Rectorado.
- Numeración: registrar en el extremo superior derecho el número en forma correlativa (iniciando cada año), la fecha y el año: "Acta N° .../.../...."
- Encabezado: detalla el lugar, fecha y hora de inicio de la reunión empezando con la frase: "En la sala de reuniones de...se reúne el Grupo de Trabajo Directivo.....en fecha....."
- Asistencia: especificar nombres y apellidos completos de los miembros asistentes y ausentes con y sin aviso.
- Orden del día: detallar los puntos a ser tratados.
- Resoluciones adoptadas.
- Firma del acta: llevará la firma del Coordinador y del Secretario de Actas.

Resolución

- Número de la Resolución: registrar en el extremo superior derecho el número en forma correlativa, iniciando cada año, ubicado debajo del Número de acta, con la frase "Resolución N° .../.../...."
- Título: especificar lo que trata la Resolución, empezando con la frase "POR LA CUAL..."
- Visto y Considerando: especificar el motivo de la resolución, redactada en forma resumida y clara.
- Encabezado de la parte resolutive: se debe escribir en mayúscula "EL GRUPO DE TRABAJO DIRECTIVO, RESUELVE"
- Parte resolutive: Todo lo resuelto se especificará en Artículos.
Ejemplo Art.1°.- Aprobar....
Art.2°.- Comunicar....
- Firma de la Resolución: llevará la firma del Coordinador y del Secretario de Actas.

CAPITULO II

Funciones del Grupo de Trabajo Directivo del Rectorado

Art. 7. Los Miembros del GTD-CCI del Rectorado tendrán las siguientes funciones:

- Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno Paraguay (MECIP).
- Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos.
- Definir las directrices para la elaboración del Plan y Cronograma de Implementación del Modelo adoptado.
- Monitorear la ejecución del Plan y Cronograma del Modelo adoptado.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0129/2021
26 ENE 2021

Art. 8. El GTD podrá recibir inquietudes o reclamos de cualquier funcionario que considere que se ha violado o desconocido alguna responsabilidad o función estipulada para aquellos.

CAPITULO III

Responsabilidades del Cordinador y del Secretario de Actas

Art. 9. Las funciones que debe desempeñar el Coordinador del GTD del Rectorado son:

- Convocar y dirigir las sesiones del GTD.
- Coordinar la elaboración y aprobación del Plan y Cronograma de la Implementación del Modelo Adoptado.
- Evaluar el progreso de la Implementación del Plan y Cronograma del GTD.
- Mantener informado al Rector y al GTD-CCI del Rectorado, todo lo concerniente al Modelo adoptado.
- Otras, acordadas por el GTD-CCI en cumplimiento de sus funciones.

Art. 10. El Secretario de Actas tiene la responsabilidad de:

- Redactar y refrendar el acta de las sesiones del GTD-CCI y otros documentos de comunicación generados.
- Realizar las convocatorias, con 48 horas de anticipación, por encargo del Coordinador, a través de medios impresos y electrónicos.
- Preparar las documentaciones e informes requeridos por el GTD-CCI.
- Custodiar el archivo del GTD-CCI en el que se guardarán los originales de las actas y los documentos que hayan sido generados y recibidos, los cuales podrán ser consultados por cualquier miembro del GTD-CCI.
- Otras, acordadas por el GTD-CCI en cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO IV

Obligaciones de los Miembros del Grupo de Trabajo Directivo del Rectorado

Art. 11. Son obligaciones de los integrantes del GTD-CCI del Rectorado:

- Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas.
- Participar con voz y voto en las reuniones.
- Retirarse o abstenerse según el caso, tratamiento de todas las cuestiones en las que las existan conflictos de intereses debidamente justificados.
- Justificar las ausencias a las reuniones.
- Cumplir las disposiciones del presente reglamento.
- Otras, acordadas por el GTD-CCI en cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO V

Vigencia y Aspectos no Contemplados

Art. 12. Este Reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el Rector. Los aspectos no contemplados en este Reglamento serán tratados y dirimidos en sesiones del GTD-CCI del Rectorado o por el Rector.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0129/2021

26 ENE 2021

Art. 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 1285/2017, de fecha 24 de mayo de 2017, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DIRECTIVO (GTD) CONSOLIDADO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI) DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Art. 3°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

